

**ORDENANZA Nº: 976/91.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 1991

**VISTO:**

El pedido formulado al Departamento Ejecutivo por Sucesores de JUAN TASSANO, que diera origen al Expte. Nº 4092-619/91, por el que los mismos requieren unificación de Parcelas, de una parte del Loteo generado por la subdivisión según Plano 87-85-52 y el informe que al respecto se produce a Fs. 40/41 de dichos actuados;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la unificación de ----- parcelas que ha presentado según planos confeccionados al efecto, la Sra. ELISA ADELA y FRANCISCO NATALIO TASSANO y REPETTO, herederos de JUAN TASSANO, dejando así sin efecto la parte pertinente del loteo surgido en su momento por la vigencia del plano de subdivisión á87-85-52, que en conjunto efectuaron todos los propietarios primitivos de estos y los demás lotes.-----

**ARTÍCULO 2º)** Con dicha aprobación se unifican las manzanas 26, 20, 14, Parc. 1 y 2 (ésta ----- reserva fiscal que queda sin efecto) y las parcelas 1 a 18 de la Mz. 15; Consecuentemente se desafectan de uso las calles no abiertas aún entre las Mzs. 26 y 20, 20 y 14 y 14 y 15.-----

**ARTÍCULO 3º)** Al desafectarse la reserva fiscal de la Mz. 14 que menciona el Art. 2ºde esta -----Ordenanza, la Sra. ELISA ADELA TASSANO y FRANCISCO NATALIO TASSANO y REPETTO, ceden una calle en lo que hoy es la Mz. 15 citada anteriormente de 15 de frente por 137 de fondo y una fracción para equipamiento de 29 mts. de frente por 137 de fondo.-----

**ARTÍCULO 4º)** El Proyecto de unificación, con la cesión de calle y fracción para equipamien----- to, anulación de calles y demás detalles de obra a fs. 24 del Expte. Nº 4092-619/91 y a ello deberán ajustarse los peticionantes para presentarlo luego ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad para la aprobación pertinente y su visación en Geodesia de La Plata.-----

**ARTÍCULO 5º)** Déjase aclarado a los efectos legales que correspondan, que el plano de sub----- división 87-85-52 de modificación y trazado de tierras, fue hecho por disposición de los primitivos propietarios Sres. LUIS, ANDRES, ENRIQUE y VICTORIO AGUSTIN TASSANO y que las parcelas que se unifican sólo son las correspondientes al Sr. JUAN TASSANO, cuyos herederos son los peticionantes ya mencionados en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 6º)** Déjase asimismo asentado, que se adopta la precedente decisión por cuanto ----- en el ordenamiento del sueldo del Partido de Ramallo, de conformidad con los términos de la Ley 8912, las manzanas que se unifican están comprendidas en las siguientes áreas del Plan de Mínimas de Ramallo; las manzanas 20 y 26 corresponden a la zona urbana de Villa Ramallo y las Nº 14 y 15 se ubican dentro de la zona rural.-----

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1991.-**